

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 632 1ª QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2.002

Publicado el 5-05-2003

BOLETIN OFICIAL N° 632 1ª QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2.002

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS:	2586 a 2667
RESOLUCIONES SIyRU:	1061 a 1119
RESOLUCIONES ST :	321 a 329
RESOLUCIONES PERSONAL:	691 a 706
RESOLUCIONES SSP:	938 a 960
RESOLUCIONES DE O. P.	87a 89

DECRETOS

Ref.: Expte.12008-C-2002.-

SAN ISIDRO, 2 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 8 6**

VISTO la nota presentada por la “COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos destinados a las actividades culturales a realizar por la Comisión durante el curso de este año, en la ciudad de Martínez;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), destinado a solventar gastos destinados a las actividades culturales a realizar por la Comisión durante el curso de este año, en la ciudad de Martínez con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 14358-C-2002.-
SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 5 8 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.28/03, originado en la Dirección de Cultura;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 52.102 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro.**29/02** para la CONTRATACION DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, PARA REALIZAR TAREAS GENERALES DESDE EL 1º DE ENERO DE 2003 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA 24 MESES MAS

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 18 de diciembre de 2002 a las 12.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 14498-C-2002.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 5 8 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.59/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 52.102 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro.**30/02** para la PROVISION DE INSUMOS DE LAPAROSCOPIA

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 18 de diciembre de 2002 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 10370-S- 2002.-
10537-T-2002.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 5 8 9**

VISTO que por Decreto Nro. **1906** de fecha 2 de septiembre del corriente año, obrante a fs. 4 del expte. 10537-T-02, se dispuso el reintegro a la firma Siste S.A. de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45), que fuera percibida por la Comuna en concepto de acarreo, por contravenciones relacionadas con la Causa 164.812, Acta N° 98.327 ; y
Considerando:

QUE dicho acto dispositivo fuera repetido por Decreto Nro. **1994** de fecha 10 de septiembre de 2002, obrante a fs. 5 del expte.10370-S-02 ;

QUE a fojas 6 del expte. 10537-T-02 la Dirección de Contabilidad y Finanzas solicita la anulación de uno de esos actos dispositivos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- DEJASE sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto Nro ***** **1994/2002**, por duplicidad.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref.: Expte. Nro. 11922-H-2002.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 5 9 0**

VISTO la presentación efectuada por los señores Raul HUMAR y Liliana Isabel Humar de GORI a fojas 1 del presente expediente, por la que solicita la escrituración, a título gratuito, del Excedente Fiscal originado por plano N° 97-5-2002, designado catastralmente como Circunscripción V; Sección B; Manzana 17; Parcela 24 a y b, ubicado sobre la calle Potosí, entre El Indio y la Fracción II, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE con la documentación glosada a fojas 2/19, el peticionante cumplimentó los recaudos formales exigidos por la Ley N° 9533, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro a fojas 18;

QUE expidiéndose sobre la capacidad constructiva de la parcela que se pretende escriturar, la Dirección de Ordenamiento Urbano se pronuncia de modo afirmativo y con invocación de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5848 sostiene que se trata de un “sobrante fiscal”, en los términos del artículo 11°, inciso 3 de la Ley N° 9533;

QUE a fs. 21 obra Dictamen N° 5072 de la Asesoría Legal, donde aconseja acceder a lo peticionado;

QUE este Departamento Ejecutivo, comparte lo expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase a título gratuito a nombre de los señores Raul HUMAR y
***** Liliana Isabel Humar de GORI, en los términos del artículo 13° de la Ley 9533, el Excedente Fiscal designado catastralmente como Circunscripción V; Sección B; Manzana 17; Parcela 24 a y b, según plano de Mensura N° 97-5-02 de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do.- Designase la Escribana María Cristina CHIESA, titular del Registro N°
***** 56 del Partido de San Isidro, quién efectuará los trámites y escrituración

de práctica, quedando a cargo de los señores Raul HUMAR y Liliana Isabel Humar de GORI, los honorarios y todos los gastos que la tramitación demande.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese, publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Exptes. Nros. 5558-R-1951.-

10853-I-1976.-

9498-F-1999.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 5 9 1**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General, con fundamento en los presentes actuados, corresponde modificar el artículo 1ro. del Decreto **1358/96**, en cuanto a la superficie se refiere, dar de baja el rubro LAVADO y autorizar el anexo del rubro VENTA DE HIELO Y CARBON, operado en el comercio sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Modifícase el artículo 1ro.del Decreto Nro. **1358/96**, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro. Desaféctase la superficie de 93 m2 correspondiente al MINIMERCA DO, del inmueble ubicado en Avda. del Libertador N° 18047 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se explotan los rubros “ESTACION DE SERVICIO, LAVADO, ENGRASE Y VENTA DE ARTICULOS PARA EL AUTOMOVIL (ACEITE, LUBRICANTE, LIQUIDOS PARA FRENOS Y AFINES) anexo REPARACION Y VENTA DE BICICLETAS, cuya titularidad ejerce la firma ESTACION DE SERVICIO PUNTA CHICA S.R.L., quedando una superficie de 467,91 m2.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1358/96**.-

ARTICULO 3ro.- Dése de baja de los registros municipales a partir del día 2 de mayo de 1997, el rubro “LAVADO”.-

ARTICULO 4to.- Autorízase el anexo de rubro “VENTA DE HIELO Y CARBON” a los ya habilitados “ESTACION DE SERVICIO, ENGRASE Y VENTA DE ARTICULOS PARA EL AUTOMOVIL (ACEITE, LUBRICANTE, LIQUIDOS PARA

FRENOS Y AFINES) anexo REPARACION Y VENTA DE BICICLETAS”, operado en el establecimiento cuya titularidad ejerce la firma ESTACION DE SERVICIO PUNTA CHICA S.R.L., con una superficie total de 467,91 m2 y potencial electromecánico de 15 HP.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Reg. Urbanos

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 2**

VISTO el Suministro n° 60/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-,
por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde
efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 31/2002, para la provisión de insumos de
***** Anatomía Patológica -1er. Semestre año 2003- con destino al Depósito
Central de Farmacia.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de diciembre del año 2002, a las
***** 11.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro.14493-C-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 3**

VISTO el Suministro n° 62/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-,
por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde
efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 32/2002, para la provisión de insumos de
***** Películas Radiograficas – 1er. Semestre año 2003- con destino al Depósito
Central de Farmacia.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 19 de diciembre del año 2002, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 14329-F-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 4**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION MARIA CECILIA DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO, mediante la cual comunica la realización de la feria “NAVIDAD SOLIDARIA” que realizaremos el próximo 14, 15, 21 y 22 de diciembre del corriente año; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización de la feria “NAVIDAD
***** SOLIDARIA”, la cual se llevará a cabo entre los días 14, 15, 21 y 22 de diciembre del corriente, en jurisdicción de nuestro Partido, organizado por la FUNDACION MARIA CECILIA DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 14188-E-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 5**

VISTO la nota presentada por la Profesora Alejandra De RENZIS PEÑA, en su carácter de reponsable del Espacio Televisivo Atención Temprana del Desarrollo Infantil, mediante la cual comunica la realización del Noticiero dedicado a la educación para la Comunidad; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el espacio Televisivo Atención Temprana ***** del Desarrollo Infantil, que se emitirá a través del Noticiero de Cablevisión Noticias Zona Norte Canal 7, los días jueves a las 19.00 hs.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.13790-A-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 6**

VISTO la nota presentada por la “AGRUPACION HISTORICO CULTURAL EL CAÑON” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la realización del festejo tradicional de cada año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental a ***** la “AGRUPACION HISTORICO CULTURAL EL CAÑON”, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), destinado a la realización del festejo tradicional de cada año, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.13791-C-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 7**

VISTO la nota presentada por el “CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA”;
y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado para la compra de una malla contenedora de pelotas y pintura especial para pisos en dicha Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.600.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA”, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), destinado para la compra de una malla contenedora de pelotas y pintura especial para pisos en dicha Sede, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 7362-S-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 8**

VISTO la nota presentada por “SAN ISIDRO TRADICIONAL” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a solventar el costo del equipo de amplificación de audio y música ambiental;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 350.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** “SAN ISIDRO TRADICIONAL”, por la suma de PESOS
TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-), destinado a solventar el costo del equipo de
amplificación de audio y música ambiental, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de
90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 9342-S-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 9 9**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a realizar un evento en nuestra Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 250.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-), destinado a realizar un evento en nuestra Sede, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 13667-C-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 0 0**

VISTO la nota presentada por el “CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para realizar una obra de beneficencia;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 200.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), para realizar una obra de beneficencia, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 13823-P-2002.-

SAN ISIDRO, 03 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **2 6 0 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Carlos Alberto PISANO - DNI. Nro. 10.928.474 - con domicilio en Cardenal Copello Nro. 763, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N°10959-C-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de Diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 0 2**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Miguel Carpinacci, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1545, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Gimnasio”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm1, en la que se admite la actividad cuya explotación se pretende, la que se encuentra regulada por la Ordenanza N° 6700;

QUE el artículo 1.2.2.1. del citado Código establece que para el rubro deberá preverse un módulo de estacionamiento por cada 10 asistentes, exigencia que podrá ajustarse en base a la zona donde se ubique la propuesta y el número de concurrentes previsto. El bien que nos ocupa carece de espacio en su interior para el estacionamiento vehicular, razón por la cual se adjunta como fojas 13 un contrato de alquiler de dos cocheras, las que no se estiman aptas dado que el egreso se realiza en retroceso, en una arteria de intenso tránsito vehicular;

QUE en cuanto a los seminarios de capacitación enunciados a fojas 5, deberá gestionarse oportunamente, aclarando el funcionamiento propuesto y el número de concurrentes previsto;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que, por la capacidad estimable, resultaría exigible la provisión de sólo dos módulos de estacionamiento, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 14 y vuelta, 15 y 16 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse su funcionamiento sin contar con las cocheras necesarias, dado que se trata de un área que dispone de transporte público, reservándose la Municipalidad la posibilidad de exigir los módulos pertinentes, en caso de detectarse inconvenientes en el entorno, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber al señor Miguel Carpinacci, que podrá autorizarse el
***** funcionamiento de un “Gimnasio”, en el local ubicado en la calle Hipólito
Yrigoyen N° 1545, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Adjuntar a los presentes actuados, copia del plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares en el que consten las modificaciones internas efectuadas, incluido el sector cubierto con estructura metálica;
- b) Cumplimentar las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.329, debiendo registrar el establecimiento y los profesionales responsables, en el Instituto Bonaerense del Deporte y exhibir en lugar visible, según lo indica el artículo 7°:
 - b1) Certificado que acredite la inscripción del local que se habilita;
 - b2) Certificado de inscripción del personal a cargo de la dirección y supervisión del establecimiento;
 - b3) Constancia de contar con cobertura de servicio de emergencias médicas;
 - b4) Horario de atención al público, el que se autoriza de lunes a sábados, de 8.00 a 22.00 horas;

Ref.: Expte. N°10959-C-2002.-

- c) La construcción y el desarrollo de la actividad se ajustará a la totalidad de las disposiciones de la Ordenanza N° 6700, que regula la actividad y de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano;
- d) Verificar las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:
 - d1) Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207, con colocación de disyuntor de corriente;
 - d2) Sistema de prevención de incendios, con la colocación de la cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios;
- e) La capacidad máxima por turno que podrá albergar el local, será de diecisiete (17) personas.-

ARTICULO 3ro- Oportunamente, el interesado deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Ref.Expte.Nro.13312-P-2.001.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2 6 0 3

VISTO la solicitud de prórroga del Convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Pedro Jorge BASUS (ex Legajo N° 16.655), y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente
***** Pedro Jorge BASUS (Legajo N° 16.655), M.I. N°: 4.593.950, Clase 1.943, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de noviembre de 2.002, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos-

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 14395-P-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 0 4**

VISTO que por Decreto N° 1502/93 fueron designados Médicos residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, y atento a lo informado mediante Memorándum N° 822 de la Secretaría de Salud Pública, se deberá incluir a la Doctora Romina Cecilia SPINELLI (Legajo N° 70.066), en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Designase por el lapso comprendido entre el 1° de octubre de 2002 y el 31 ***** de mayo de 2003 inclusive, a la Doctora Romina Cecilia SPINELLI (Legajo N° 70.066), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndola en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médica de Guardia en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 14394-P-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 0 5**

VISTO que por Decreto N° 1502/93 fueron designados Médicos residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, y atento a lo informado mediante Memorándum N° 832 de la Secretaría de Salud Pública, se deberá incluir al Doctor Alejandro WITTE PFISTER (Legajo N° 70.065), en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Designase por el lapso comprendido entre el 1° de setiembre de 2002 y el ***** 31 de mayo de 2004 inclusive, al Doctor Alejandro WITTE PFISTER (Legajo N° 70.065), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndolo en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médico de Guardia en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 14260-A-2002.-

SAN ISIDRO, 4 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 0 6**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA CASA DE LA CULTURA” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos previstos por eventos programados durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 5.000.--, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION COOPERADORA CASA DE LA CULTURA ”, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinado para solventar los gastos previstos por eventos programados durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 9790-C-1982.-

SAN ISIDRO, 04 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 0 7**

VISTO la solicitud efectuada por la titular de la Cta. Cte. N° 730.700, en orden a la la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a su propiedad sita en la calle Jacinto Díaz N° 2853 de la ciudad de San Isidro ; y

Considerando:

QUE estudiadas las bases imponibles surge que la liquidación se efectuaba como “baldío con superficie construida”;

QUE la categorización fue modificada a partir de mayo de 2001;

QUE la contribuyente solicitó modificación de la deuda así como acreditación de los pagos en exceso;

QUE asimismo requirió la exención de recargos estimando que no podían imputarle la falta de pago de importes que no se hallaban emitidos con bases correctas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los recargos generados en la Cta. Cte. 730.700
***** desde la cuota 1999/1°B hasta la cuota 2001/6°B inclusive,
correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4006-C-1995 y ag..

SAN ISIDRO, 05 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : 2 6 0 8

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Gladys CAMPOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 62 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gladys CAMPOS, con domicilio en C. Argerich Nro. 838, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.820.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 6768-P-2002.-

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 0 9**

VISTO la reubicación del Señor Isaac JACHFE como Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada reubicación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones a cargo de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397) funciones ***** interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2002 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15º inciso f) y g) de la Ordenanza 7727 y su Decreto de prórroga N° 1 /02, en la vacante por reubicación del Señor Isaac JACHFE.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 12484-L-2001.-

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 6 1 0

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Sr. Carlos A. LOPEZ, en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente N° 420.525, correspondiente a la propiedad sita en la calle Edison N° 2433 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 27 de agosto del corriente año abonó la deuda original por el período 1997- 1998-1999- 2000- 2001 y 2002/4° B, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE al Sr. Carlos Alberto LOPEZ (DNI. N° 20.837.754) del pago ***** de recargos de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1997 hasta 2002/4°B inclusive Cta.Cte.420.525, que recae sobre el inmueble sito en la calle Edison N° 2433 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9375-1-2001.-

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 1 1**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE Juan Oscar LLANOS es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en la calle Ingeniero Marconi N° 2595 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 50 % del monto a abonar de \$ 1.784,35 en concepto de ***** obra de pavimentación que afecta el bien ubicado en la calle Ingeniero Marconi N° 2595 ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, propiedad de Juan Oscar LLANOS, Cta. Cte. N° 744.477 ,cuyos datos catastrales son, Circunscripción VII; Sección A; Manzana 98 B; Parcela 009.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14148-L-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2 6 1 2

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de noviembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de setiembre de 2002;

QUE resultaron favorecidos con el primer premio la cuenta número 561.636, con el segundo premio la cuenta número 842.421 y con el tercer premio la cuenta número 361.283;

QUE el Señor Jacobo Kania titular de la cuenta 361283 justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE, en consecuencia, corresponde asignar a dicho premio la suma total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) dictándose el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 al
***** Señor Jacobo Kania, en orden al inmueble ubicado en la calle Catamarca
Nro. 1053, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro.
361283, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa
normativa, por la suma total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-).-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
***** 1ro. se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14296-M-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 6 1 3

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de noviembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de setiembre de 2002;

QUE resultaron favorecidos con el primer premio la cuenta número 561.636, con el segundo premio la cuenta número 842.421 y con el tercer premio la cuenta número 361.283;

QUE la peticionante de fojas 1, señora María Teresa Cafaro de Mendez, viuda del titular de la cuenta 561636 justifica su carácter de beneficiaria en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000..), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE, en consecuencia, corresponde asignar a dicho premio la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), dictándose el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a la
***** Señora María Teresa Cafaro de Mendez, en orden al inmueble ubicado en
la calle Gobernador Castro Nro. 1370, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este
Partido, Cuenta Corriente Nro. 561636, el que se verá incrementado en el porcentaje
establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de Pesos Treinta Mil (\$
30.000).-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
***** 1ro. se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte.Nro.14027-G-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 1 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 50 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por
Dario Germán GAJO, -DNI. Nro. 23.703.840-, con domicilio en Nicolás Avellaneda Nro.
1033 de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro.14026-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 1 5**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Fernando Ezequiel CEJAS, -DNI. Nro. 20.608.401-, con domicilio en Barrio San Isidro Escalera 64 – 3° “C” de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro.14022-N-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 6 1 6**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por
Luis Pablo NARVAJA, -DNI. Nro. 11.780.224-, con domicilio en Comandante Piedrabuena
Nro. 424 de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro.14024-F-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 1 7**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por
Rafael FERREIRO, -DNI. Nro. 4.272.952-, con domicilio en Jacinto Díaz Nro. 379 de San
Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro.14028-R-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 1 8**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 50 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Jorge Cirilo RAMOS, -DNI. Nro. 4.983.980-, con domicilio en Wilde Nro. 3258 de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14362-C-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 1 9**

VISTO el Suministro n° 58/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-,
por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde
efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 33/2002, para la provisión de

ropa esterilizada para cirugía y cajas de esterilización de materiales de
uso Hospitalario, en los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Pública por el
período comprendido desde el 1ro. de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003 con
opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de prórrogar el servicio por doce (12) meses
más.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 19 de diciembre del año 2002, a las

9.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el

presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14833-C-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 2 0**

VISTO el Suministro n° 38/2003, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 34/2002, para la contratación de un ***** servicio de alquiler de un hidroelevador por el período comprendido desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de diciembre del año 2002, a las ***** 12.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro.14627-A-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 2 1**

VISTO la solicitud interpuesta por la Entidad “MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la Entidad “MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS”, con sede en Yermal Nro. 443 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

MII

Ref. Expte. Nro. 14889-D-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de diciembre de 2002.-

DECRETO NÚMERO: 2 6 2 2

VISTO la existencia de trámites referidos a solicitudes de Permiso de Construcción y su posterior Aprobación ajustados estrictamente a las reglamentaciones vigentes según el Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación y otros que, sin involucrar urbanizaciones especiales, construcción de alto impacto urbanístico y usos puntales que impliquen análisis urbanísticos, requieren un análisis especial, y;

Considerando:

QUE a los fines de ordenar estos dos tipos de trámites es necesario establecer la normativa que regule el procedimiento a seguir en cada caso;

QUE el control inicial, resulta idéntico para sendas situaciones, exigiéndose la entrega de un juego de (8) ocho copias heliográficas de planos, en los que se asentarán mediante un adhesivo la constancia de la autorización municipal para el inicio de la construcción;

QUE también en ambos casos, al finalizar la obra el peticionante del certificado final de obra deberá acompañar los planos conforme a obra, uno (1) en papel calco como original para conservar por la Municipalidad y ocho copias heliográficas del mismo, aplicándose al original y sus copias un adhesivo que indicará la aprobación del plano;

QUE los planos de obras que se ajustan estrictamente a las reglamentaciones vigentes, tanto del Código de Ordenamiento Urbano, como del Código de Edificación, serán aprobados mediante Resolución de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, notificándose de ello al momento de la devolución de los planos con la respectiva constancia adhesiva.-

QUE en los casos que impliquen análisis especiales, referidos a interpretaciones de menor escala (sin involucrar urbanizaciones especiales, construcciones de

alto impacto urbanístico y usos puntuales, que requieran análisis urbanístico), con carácter previo al otorgamiento del Permiso de Construcción, la Dirección de Obras Particulares efectuará los estudios previos, tratándose luego la cuestión, por una comisión, creada al efecto, donde se evaluará la viabilidad de la propuesta.-

QUE dicha comisión ad-hoc estará integrada por el Secretario General de Gobierno y Administración, el Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos, el Subsecretario de Registros Urbanos, el Director de Obras Particulares y el Sub-Director de Obras Particulares, quienes podrán solicitar la asistencia de otras áreas del Municipio.-

QUE con el dictamen de la citada Comisión, la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos dispondrá, mediante resolución fundada, la factibilidad para la realización del proyecto de obra particular.-

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Establécese como procedimiento para la aprobación de planos de obras
***** particulares la siguiente normativa:

- a) El trámite se realizará ante la Dirección de Obras Particulares;
- b) Previo al inicio de las obras: A los fines del otorgamiento del Permiso de Construcción el peticionante deberá presentar un juego de ocho (8) copias heliográficas de plano; En dichas copias se asentará en caso de concederse la autorización, la constancia de otorgamiento del Permiso de Construcción, mediante la aplicación de un adhesivo que así lo refiera;

Finalizadas las obras: El peticionante debe acompañar la solicitud del Certificado de Final de Obra junto con el plano Conforme a Obra, en papel calco, como original a conservar por la Municipalidad, y un nuevo juego de ocho (8) copias heliográficas. en el original y las copias presentadas se dejará constancia de la aprobación del plano, mediante la aplicación de un adhesivo, que así lo refiera.- Los planos se entregarán junto con la resolución de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos que los aprueba;

- d) Los planos de obras ajustados estrictamente a las reglamentaciones vigentes, según las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación, serán autorizados y aprobados mediante Resolución de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;
- e) Para la autorización y aprobación de planos de obras que requieran un análisis especial por tratarse de interpretaciones de menor escala, serán previamente evaluados por una

comisión constituida a ese efecto por el Secretario General de Gobierno y Administración, el Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos, el Subsecretario de Registros Urbanos, el Director de Obras Particulares y el Sub-Director de Obras Particulares, quienes podrán solicitar la asistencia de otras áreas del Municipio; debiendo producir dictamen respecto de la aprobación o rechazo de los planos analizados;

- f) En los casos contemplados en el inciso e), el Permiso de Construcción y la Aprobación de los planos será dispuesta mediante resolución de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte 14786-F-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2623**

VISTO lo informado a fojas 1 por la Fundación María Cecilia de Ayuda al Niño Oncológico, referente a la realización del Encuentro de Talentos, a llevarse a cabo el día 13 de diciembre del corriente, en Av. Ader 350 de la Ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización del Encuentro de Talentos, ***** organizado por la Fundación María Cecilia de Ayuda al Niño Oncológico, a llevarse a cabo el día 13 de diciembre del corriente, en Av. Ader 350 de la Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14384-S-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2 6 2 4

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de noviembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de setiembre de 2002;

QUE resultaron favorecidos con el primer premio la cuenta número 561.636, con el segundo premio la cuenta número 842.421 y con el tercer premio la cuenta número 361.283;

QUE los peticionantes de fojas 1, María Lorena Fabrizio Wandecabeyen de Sala y Leandro Martín Sala, titulares de la cuenta 842.421 justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de Pesos Diez Mil (\$ 10.000..), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE, en consecuencia, corresponde asignar a dicho premio la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) dictándose el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a
***** los Señores María Lorena Fabrizio Wandecabeyen de Sala y Leandro
Martín Sala, en orden al inmueble ubicado en la calle Haedo Nro. 2065, de la Ciudad de
Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 842241, el que se verá
incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma
total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-).-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
***** 1ro. se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 14921-C-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2625**

VISTO el Suministro n° 81/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 35/2002, para la provisión de insumos de
***** hemoterapia.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de diciembre de 2002, a las
***** 11.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al mismo podrán
efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 14976-C-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 2 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.
84/2003, originado en la Subsecretaría de Tránsito;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél,
excede la suma de \$ 52.102 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental,
***** registrada con el Nro. **38/2002** para LA CONTRATACION DE UN
SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS EN LA VIA
PUBLICA DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2003.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras,
***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 26 de
diciembre de 2002 a las 09.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la
adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 11782-F-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 6 2 7

VISTO la nota presentada a fojas 1 por la Sra. Andrea Cristina FERREYRA (DNI. N° 18.269.922), en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente N° 110.409, correspondiente a la propiedad sita en la calle Alte. Guerrico N° 746 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 19 de septiembre del corriente año abonó la deuda original por el período 1992/2° A a 2002/4° B inclusive, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la Sra. Andrea Cristina FERREYRA (DNI. N° 18.269.922),
***** del pago de multas y recargos de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1992/2° A hasta 2002/4°B inclusive Cta.Cte.110.409, que recae sobre el inmueble sito en la calle Alte. Guerrico N° 746 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5590-J-2002.-
9545-J-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 2 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes de la mitad indivisa en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de septiembre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la Avda. Del Libertador N° 14424 designado catastralmente como Circunscripción III; Sección D; Manzana 159; Parcela 4M; Polígono 01001, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 20, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese en un 50% indiviso al/los adquirente/s en subasta judicial del ***** inmueble ubicado en la Avda. Del Libertador N° 14424 designado catastralmente como Circunscripción III; Sección D; Manzana 159; Parcela 4M; Polígono 01001, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de septiembre de 2001, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 343.136.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro. 9375-S-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 6 2 9

VISTO lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Arnoldo Roque SALVADOR, en orden a la devolución del importe abonado en concepto de acarreo, en la Causa Contravencional N° 174.044, Acta de Comprobación N° 109.886; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir la Dirección de Asesoría Legal Municipal, emite Dictamen N° 5065, manifestando que en virtud de lo expuesto en autos, y teniendo en consideración que lo resuelto por el Tribunal de Faltas no es vinculante en lo que atañe al reclamo que aquí se formula, a esta comuna no le es imputable el daño que dice haber sufrido el reclamante y, en mérito a ello, dictamina que debe desestimarse lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégrese lo solicitado por el Sr. Arnoldo Roque SALVADOR (LE. N° ***** 6.550.551), en relación a la Causa Contravencional N° 174.044, Acta de Comprobación N° 109.886.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4157-P-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 3 0**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por la Sra. María del Carmen PAZ, en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente N° 380.179, correspondiente a la propiedad sita en la calle Tres Sargentos N° 1969 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la Sra. María del Carmen PAZ (DNI. N° 93.640.540) del ***** pago de recargos de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el día 30 de octubre de 2002 inclusive Cta.Cte.380.179, que recae sobre el inmueble sito en la calle Tres Sargentos N° 1969 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 12186-S-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 3 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fojas 4, corresponde, remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal remítase las presentes ***** actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9392-A-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fojas 18, corresponde, remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal remítase las presentes ***** actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. : Expte.Nro. 14476-C-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 3 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo;

QUE adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 14476-C-2002

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a la
***** Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 6207-D-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 3 4**

VISTO que por Decreto 773/2002, se inició sumario administrativo; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 23 estima procedente dictar un sobreseimiento provisorio en el presente sumario, puesto que no se han individualizado los autores del hecho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreseese provisoriamente en el presente sumario y proceder al archivo
***** de las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref. Expte. Nro.4105-1779-H-1997

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 3 5**

VISTO la Disposición N° 253/2002 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la Avda. de Mayo N° 1155 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TROCEO Y VENTA DE CARNES”, cuya titularidad es ejercida por Rodolfo Elías HASSAN; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Rodolfo Elías HASSAN, con domicilio real en la ***** Avda. de Mayo N° 1155 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TROCEO Y VENTA DE CARNES”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de
la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 4105-707-A-2000.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 3 6**

VISTO la Disposición N° 501/2002 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Miguel Cané N°1830 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “DEPOSITO, FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE LAS MERCADERIAS ALMACENADAS EN DEPOSITO (NUECES, ALMENDRAS, CASTAÑAS, AVELLANAS, PASAS DE UVA Y FRUTAS SECAS EN GENERAL”, cuya titularidad es ejercida por René VOLPI; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459.-

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General -Dirección de Industria - expresa en su informe de fojas 59, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a René VOLPI, con domicilio real en la calle Miguel Cané N°1830 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “DEPOSITO, FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE LAS MERCADERIAS ALMACENADAS EN DEPOSITO (NUECES, ALMENDRAS, CASTAÑAS, AVELLANAS, PASAS DE UVA Y FRUTAS SECAS EN GENERAL”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref. Expdte. N° 8218-G-2001

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 3 7**

VISTO el decreto N° 2131/2002, el recurso interpuesto a fojas 84/85 y el dictamen de la Asesoría Letrada municipal de fojas 88; y

Considerando:

QUE este expediente se inicia con el reclamo de fojas 1, donde se solicita la reparación de los perjuicios existentes en el inmueble de la peticionante, quien los refiere como consecuencia de la acción de las raíces del árbol que crece en su vereda;

QUE los informes producidos por las dependencias técnicas consideran que no existe relación de causalidad entre los deterioros que presenta el inmueble y las raíces del árbol;

QUE por este motivo, mediante el decreto 2131/2002 se desestimó la petición; contra la cual se interpone el recurso en tratamiento;

QUE por tales fundamentos el recurso debe ser desestimado, sin que esta decisión implique admisión de responsabilidad alguno por parte del Municipio como dueño del árbol ubicado en la vía pública;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el recurso interpuesto a fojas 84/85 por la Sra. Celia Aurora
***** GAETANI contra el Decreto 2131/02.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro.12689-R-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2 6 3 8

VISTO la consulta interpuesta por el señor Mario Julio Romano, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Avenida Santa Fe N° 1502, de la ciudad de Martínez, para el funcionamiento de un “Restaurante”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, en la que se admite el funcionamiento de rubros gastronómicos, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1.2.2.1., inciso 9), ítem c) de dicha normativa, para el estacionamiento vehicular;

QUE según la fotocopia adjuntada a fojas 3, contaría con planos aprobados para usos comerciales, por expediente N° 11.204-S-95, disponiendo el local propiamente dicho de capacidad para albergar cuarenta (40) comensales;

QUE se ubica sobre una arteria de intenso tránsito y usos comerciales diversos, ofreciendo el interesado el predio lindero, con acceso por la calle Repetto, para el estacionamiento vehicular de los clientes. Al respecto se aclara que dicha parcela, fue afectada en el tratamiento de la habilitación solicitada para el local ubicado en el N° 1512;

QUE habida cuenta de la baja capacidad del local y que, en él funcionó habilitado anteriormente un rubro similar, se estima que podría autorizarse el desarrollo de la actividad sin contar con estacionamiento propio, previo cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber al señor Mario Julio Romano, que podrá autorizarse el funcionamiento de un “Restaurante”, en el local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1502, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) La capacidad máxima que podrá albergar el local en su interior, será de cuarenta (40) comensales;
- b) Construcción de una rampa en el acceso, para salvar el desnivel entre la vereda y el predio e instalación de un sanitario para su utilización por parte de personas con discapacidad, equipado de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6631. Para la ejecución del sanitario, se dispondrá de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, en virtud de tratarse de un edificio preexistente;
- c) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:
 - c1) Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207;
 - c2) Elementos contra incendios (colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios), señalizándose además las salidas de emergencia;
 - c3) Tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a efectos de evitar molestias a los vecinos;
- d) La carga y descarga de mercadería se efectuará dentro del predio, en el lugar abierto disponible, el cual deberá acondicionarse para tal fin;
- e) Se destinará, dentro de la superficie cubierta y separado del local de atención al público, un espacio para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de los residuos, separados entre sí, dejándose aclarado que no se admitirá la ocupación de los lugares abiertos (patio al frente), para depósito de ningún tipo de elemento;
- f) Cumplimentará las disposiciones del Decreto N° 21/69, referido a los Restaurantes y demás normativas edilicias que corresponda aplicar (cielorrasos, revestimientos y otros aspectos edilicios);
- g) Se presentará copia de plano aprobado, certificada por la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación,
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros
Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 7638-L-1996.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 3 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Margarita Carmen ESPOSITO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 82 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Margarita Carmen ESPOSITO, con domicilio en Abriata Nro. 1874, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.999.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 718-G-1996.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 4 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. César Augusto GASPARI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 64 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a César Augusto GASPARI, con domicilio en El Zorzal Nro. 1701, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.718.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1822-T-1989.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 4 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Salvador Alberto TUBELLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 85 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Salvador Alberto TUBELLO, con domicilio en Pringles Nro. 1514, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.864.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5522-A-1990.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 4 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Pedro Damián ASTRADA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 65 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pedro Damián ASTRADA, con domicilio en Dean Funes Nro. 663, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.374.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 718-A-1991.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 4 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María AFFINITO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 132 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María AFFINITO, con domicilio en Argerich Nro. 1604, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 521.312.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 15785-C-1995 y ag..

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : 2 6 4 4

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angela Lujan CASTRONOVO vda. de CANTOLLA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 55 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Angela Lujan CASTRONOVO vda. de CANTOLLA, con domicilio en Nicolas Avellaneda Nro. 3350, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 780.366.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14239-M-1994.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 4 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosa VARGAS de MEDINA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 77 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa VARGAS de MEDINA, con domicilio en Riobamba Nro. 2651, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 721.100.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 015-HCD-1991 y ag..

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 4 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Alberto BALDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 139 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Alberto BALDO, con domicilio en Heroes de Malvinas Nro. 342, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 120.249.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9500-V-1999.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : 2 6 4 7

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Gladys Beatriz ALEMÁN de VERDUN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 71 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gladys Beatriz ALEMÁN de VERDUN, con domicilio en Luis Maria Campos Nro. 2435, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 611.127.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4257-M-1997.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **2 6 4 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisca PICCONE MULLER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 70 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisca PICCONE MULLER, con domicilio en El Zorzal Nro. 617, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 680.220.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4257-M-1997.

Ref.: Expte. Nro. 7040-C-1990.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : 2 6 4 9

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Celestino CORDOBA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 77 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Celestino CORDOBA, con domicilio en Alte. Betbeder Nro. 1548, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.124.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5668-G-1999.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO: 2 6 5 0

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elvira GIBOUDOT, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 60 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elvira GIBOUDOT, con domicilio en Gorriti Nro. 705, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 511.478.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4098-S-1994.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO: 2 6 5 1

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Yolanda SIRMI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 86 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Yolanda SIRMI, con domicilio en Loria Nro. 1630, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.576.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 6984-M-1997.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO: 2 6 5 2

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Carlos MOLINA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 94 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Carlos MOLINA, con domicilio en Batalla Pago Largo Nro. 1529, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.137.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1804-M-1998.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO: 2 6 5 3

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José Narciso MUÑIZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 62 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Narciso MUÑIZ, con domicilio en Castro Barros Nro. 1668, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.408.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2394-J-1998.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002 .-

DECRETO NUMERO : 2 6 5 4

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José JUAREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 50 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José JUAREZ, con domicilio en Blandengues Nro. 1618, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.619.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 6948-L-1998.

SAN ISIDRO, 12 de Diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : 2 6 5 5

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Regina Hortensia LAUSE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 33 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Regina Hortensia LAUSE, con domicilio en Juramento Nro. 1454, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.386.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

P

Ref.:Expte. Nro. 1835-C-1997.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 6 5 6

VISTO el Decreto Nro.1117/2001, por el que se hizo saber a la firma CHIETIPALENA S.A., que podrá autorizarse el anexo de rubro “EXPENDIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO- G.N.C.”, al ya habilitado y el incremento del potencial electromecánico a un total de 109 HP, operado en el establecimiento sito en la calle Uruguay N° 3160 esquina Sucre N° 3470, de la ciudad de Beccar jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE de inspecciones realizadas al comercio de autos, se ha verificado que el mismo ha dado cumplimiento al Decreto Nro. 1117/2001, por lo que la Subsecretaría de Inspección General aconseja a fojas 174, otorgar la pertinente habilitación;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase el anexo de rubro “EXPENDIO DE GAS NATURAL COM-
***** PRIMIDO- G.N.C.”, al ya habilitado “ESTACION DE SERVICIO”, en el establecimiento sito en la calle Uruguay N° 3160 esquina Sucre N° 3470, de la ciudad de Beccar jurisdicción de este Partido, con una superficie de 823,93 m2 cubiertos y 934,67 m2 libres totalizando 1.758,60 m2, cuya titularidad ejerce la firma CHIETIPALENA S.A..-

ARTICULO 2do.- Autorízase el incremento del potencial electromecánico a un total de 109
***** HP, operado en el establecimiento MOTIVO DE AUTOS.-

ARTICULO 3ro.- La presente autorización queda condicionada al efectivo cumplimiento
***** de las disposiciones de la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 4to.- Contra entrega del Certificado adjunto deberá exhibir las correspondientes
***** Libretas Sanitarias en vigencia y constancia de pago por Publicidad, debiendo asimismo efectuar la entrega de los planos aprobados de la instalación de tanques y surtidores.-

ARTICULO 5to.- Dirección General de Rentas -Departamento de Tasas Varias-, determinará la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 11928-C-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 6 5 7**

VISTO el pedido de Suministro N° 2574/2002 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 26/2002, mediante Decreto N° 2149/2002;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente para la Comuna, la presentada por la empresa VIOCA S.A., por un monto de \$ 76.225,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, procede en el presente caso la designación de un inspector técnico;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa VIOCA S.A., con domicilio en la Avda. Centenario N° 1519 de la ciudad de Beccar, la Licitación Privada N° 26/2002, referente a la ejecución de la obra “CONDUCCION HACIA ACCESO NORTE DE EXCEDENTES DE LA CUENCA LA HORQUETA SUDOESTE” en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 76.225,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.-La certificación de la obra será quincenal, y se pagará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el artículo 12° de las Especificaciones Legales Particulares del pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.-La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el artículo 6º de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.-Designase inspector técnico de la obra mencionada en el artículo 1ro. al
***** Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO (DNI. N° 11.266.681),
Matrícula Nro. 47.292, y domicilio real en la calle Intendente Neyer N° 179 de la ciudad de
Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.-El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones
de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 8vo.-Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 9no.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 12957-O-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 5 8**

VISTO la nota presentada por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la refacción de la Catedral de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 30.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “OBISPADO DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), destinado a la refacción de la Catedral de San Isidro, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario S. Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 15071-C-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 5 9**

VISTO el Suministro n° 73/2003, originado en la Secretaría de Obras Públicas;
y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-,
por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde
efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 39/2002, para la contratación de un
***** servicio de mantenimiento de la defensa costera bajo de San Isidro desde
el 01 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 26 de diciembre del año 2002, a las
***** 11.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 14164-C-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2660**

VISTO el Suministro n° 3175/2002, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 41/2002, para la provisión de 1200
***** toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico estabilizado.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de diciembre de 2002, a las
***** 9 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al mismo podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO NUMERO: **2661 - ANULADO**

DECRETO NUMERO: **2662 - ANULADO**

DECRETO NUMERO: **2663 - ANULADO**

DECRETO NUMERO: **2664 - ANULADO**

DECRETO NUMERO: **2665 - ANULADO**

Ref.: Expte. 4653-S-1998 .-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 6 6**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Elena SANCHEZ vda. de CASSANELLI , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y
Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 65 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Elena SANCHEZ vda. de CASSANELLI , Cuenta Corriente Nro. 611.934 con domicilio en Dr. Bagnatti Nro. 2422 de la ciudad de Boulogne . -

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1655-N-1983 y ag. .-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 6 6 7**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por María Timotea NUÑEZ , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 163 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a María Timotea NUÑEZ , Cuenta Corriente Nro. 571.370 con domicilio en Manuelita Rosas Nro. 1432 de la localidad de Villa Adelina . -

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

MII

RESOLUCIONES SIYRU

TEMA	FECHA	SIYRU	EXPTE.	SINTESIS
Habilita	02-12-02	1061	11503-M-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOVIL, sito en Avda. Avelino Rolón 800, Boulogne.-
Habilita	02-12-02	1062	8981-C-97	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ARMADO Y VENTA DE CUADROS, sito en Avda. B.Ader 1499, Villa Adelina.-
Habilita	03-12-02	1063	6536-Z-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE MAQUINARIAS, UTILES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, sito en 25 de Mayo 519, San Isidro
Habilita	03-12-02	1064	10324-C-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Juan B. Justo 183, Beccar.-
Habilita	03-12-02	1065	7782-L-00	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ALMACEN, sito en Cordoba 2280, Martínez.-
Habilita	03-12-02	1066	3481-D-00	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro PERFUMERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, sito en Juan B. Justo 293, Beccar.-
Habilita	03-12-02	1067	1162-K-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro JOYERIA, RELOJERIA, FANTASIAS, sito en Gra. Alvear 188, local 5, Martínez.-
Habilita	03-12-02	1068	9892-R-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro PERFUMERIA, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, sito en Gral. Alvear 155, Martínez.-
Habilita	03-12-02	1069	9896-P-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX, DEPILACION, MANICURIA, sito en Matheu 2079, Boulogne.-
Habilita	03-12-02	1070	9375-A-00	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE VESTIR, MARROQUINERIA Y

				PERFUMERIA, sito en Paraná 3745, local 1050, 1° nivel, Martínez.-
Habilita	03-12-02	1071	156-A-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en -Avda. de Mayo 1038, Villa Adelina.-
Habilita	03-12-02	1072	7830-M-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO, sito en Santa Fé 1561, Martínez.-
Habilita	03-12-02	1073	10276-T-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ALMACEN, sito en Avda. Centenario 537, San Isidro.-
Habilita	03-12-02	1074	9777-D-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ALMACEN, sito en El Indio 1802, Villa Adelina.-
Habilita	03-12-02	1075	7313-P-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO, SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, LIBRERÍA Y JUGUETERIA, sito en Avda. de Mayo 397, Villa Adelina.-
Déjase sin efecto	03-12-02	1076	10973-C-01	Déjase sin efecto el punto 2° del artículo 1ro. de la Resolución SIyRU N° 356/2002.-
Autorízase	03-12-02	1077	3021-R-01	Autorízase la desafectación de espacio físico en 15 m2 apartir del 10 de junio de 2002 en el local sito en Juan B. Justo N° 215 de Beccar.-
Modifícase	03-12-02	1078	13343-T-99	Rectifícase el artículo 1ro. inciso 4 de la Resolución SIyRU Nro. 988/2000, en lo que a la ubicación y número de local se refiere, siendo la correcta calle Belgrano N° 71 local N° 8 sobre el andén a Retiro de la Estación San Isidro.-
Baja Comercio	03-12-02	1079	3213-CH-93	Déjase sin efecto el inciso 10 del artículo 1ro. de la Resolución SIyRU Nro. 148/2002, por la cual se dio de baja de oficio el establecimiento destinado al rubro TALLER MECANICO sito en la calle Colombres Nro. 115 de Villa Adelina y mantíenese la vigencia en todas sus partes y consecuencias de oo dispuesto por Decreto Nro. 378/1994.-
Autorízase	03-12-02	1080	6266-N-00	Autorízase a Gustavo NOGUE a desarrollar actividades con el rubro ELABORACION PARA TERCEROS DE AGUA CON GAS O SIN GAS, en el establecimiento sito en Juan B. Justo 1248/58 de Beccar.-
Transferencia	03-12-02	1081	3821-F-01	Reconócese los cambios de titularidad operados en el establecimiento destinado al rubro VENTA Y ALQUILER DE DISCOS DE VIDEO DIGITAL, sito en

				la Avda. Sucre N° 1689 local N° 12 de San Isidro.-
Modificase	3-12-02	1082	14613-S-00	MODIFICASE el punto 7° de la Resolución N° 505/02, dándose de baja el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Parana N° 4207 de Martínez.-
Autoriza	3-12-02	1083	5655-L-00	AUTORIZASE la desafectación de espacio físico en 27 m2. En el comercio destinado al rubro RESTAURANT Y BAR, sito en Av. del Libertador N° 14186 de Martínez, quedando una superficie total de 563,00 m2.-
Habilita	3-12-02	1084	2931-I-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro LAVADERO DE ROPA POR SISTEMA AUTOSERVICIO, sito en Diego Palma N° 39 de San Isidro.-
Carteles	03-12-02	1085	5622-S-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Andrés Rolón 1325/33 esq. Tomkinson, San Isidro.-
Carteles	03-12-02	1086	8001-B-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Bernardo Ader 917, Villa Adelina.-
Habilita	04-12-02	1087	10873-R-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ESTACIONAMIENTO DE DOS OMNIBUSES Y DOS MINIBUSESES PROPIOS Y TALLER DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, sito en O! Higgins 1132/36, San Isidro.-
Autorízase	04/12/02	1088	13003-I-87	Autorízase la desafectación de espacio físico en 630 m2, en el establecimiento destinado al rubro DEPOSITO DE TABLAS DE SURF, RESTAURANTE, BAR E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, en el establecimiento sito en Sebastián El Cano N° 836/54 de San Isidro.-
Habilitación	04/12/02	1089	2370-T-02	Suspéndase en forma definitiva la Habilitación que llevara a la apertura de la Cta. Cte. N° 27132, a partir del 1° de enero de 1987.-
Modificase	04/12/02	1090	5641-R-99	Modifícase el Art. 1ro. punto 5) de la Resolución SIyRU Nro. 188/2002.-
Habilita	05-12-02	1091	8659-F-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE LENCERIA, sito en Arenales 2031, Martínez.-
Habilita	05-12-02	1092	10402-P-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Von Wernike 3041, San Isidro.-
Habilita	05-12-02	1093	9441-I-02	HABILITASE el establecimiento

				destinado al rubro DEPOSITO DE COMESTIBLES, sito en Hipolito Yrigoyen 2776, Martínez.-
Autoriza	6-12-02	1094	2203-P-97	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el comercio destinado al rubro MUEBLES-ADORNOS-ANTIGUEDADES, sito en Av. del Libertador N° 15365 de Acassuso.-
Autoriza	6-12-02	1095	12597-F-98	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el comercio destinado al rubro PERFUMERIA ANEXO A FARMACIA, sito en Parana N° 3745 (Loc.1176) de Martínez.-
Autoriza	6-12-02	1096	4264-N-92	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE ROPA AMBOS SEXOS, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2850 de Boulogne.-
Habilita	6-12-02	1097	12117-L-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL, sito en Bdo. de Irigoyen N° 967 de Boulogne.-
Reconócese	6-12-02	1098	6920-F-01	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Salguero con acceso por el N° 1506 de Boulogne.-
Baja Colectiva	09-12-02	1099	8502-C-00	Dése de Baja a diversos comercios del Partido.-
Baja	9-12-02	1100	5194-M-99	DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Baja	10-12-02	1101	6722-F-91	DÉSE de baja a diversos comercios del Partido.-
Baja Colectiva	10-12-02	1102	6528-S-99	Dése de Baja a diversos comercios del Partido
Habilita	11-12-02	1103	16280-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Albarellos N° 1916 (Loc. 10 B) de Martínez.-
Habilita	11-12-02	1104	9259-E-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO, DISTRIBUCION, EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS VETERINARIOS, sito en Libertad N° 2259 de Martínez.-
Desistimiento	11-12-02	1105	8101-S-02	TIENESE por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Baja	11-12-02	1106	8039-R-00	DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Habilita	12-12-02	1107	9540-I-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Fondo de la Legua 145, Boulogne.-
Reinplántase	12-12-02	1108	12382-D-68	Levántase la suspensión dispuesta por Resolución SIyRU Nro. 685/1999 y

				reinplántase la vigencia en todas sus partes y consecuencias de la Resolución S.G. Nro. 1840/1968, por la cual se habilitó el establecimiento destinado al rubro HERRERIA DE OBRA, sito en la Avda. B. Ader N° 1243 de Villa Adelina.-
Déjase sin efecto	12-12-02	1109	4166-W-96	Déjase sin efecto el inciso 7 del art. 1ro. de la Resolución SIyRU Nro. 602/2002, por la cual se dio de baja de oficio el establecimiento destinado al rubro ALMACEN sito en la calle Rosario N° 2070 de Boulogne, y mantíenese la vigencia en todas sus partes y consecuencias de lo dispuesto por la Resolución SIyRU Nro. 1565/2000.-
Habilita	12-12-02	1110	11707-G-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA, BIJOUTERIE, sito en Godoy Cruz 1989, Boulogne.-
Habilita	12-12-02	1111	11190-C-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro MARROQUINERIA, VENTA DE CUEROS Y PIELES, sito en Avelino Rolón 2281/85, Boulogne.-
Habilita	12-12-02	1112	10323-C-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ALMACEN, sito en Juan B. Justo 183, Beccar.-
Habilita	12-12-02	1113	10293-L-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA Y LANAS, sito en Avda. Santa Fé 788, Acassuso.-
Habilita	13-12-02	1114	8420-C-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro CAMA SOLAR – DEPILACION, dándose de baja el rubro DEPILACION, sito en Inte. Tomkinson N° 2970 de San Isidro.-
Habilita	13-12-02	1115	9239-L-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO Y VTA. DE TABACO CIGARRILLOS, VTA. MAYORISTA Y MINORISTA DE GOLOSINAS Y ART. PARA KIOSCOS, sito en Monteagudo N° 2865 de Martínez.-
Habilita	13-12-02	1116	9720-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE PAÑALES – ROPA Y ART. PARA BEBES, sito en Blanco Encalada N° 150 (Loc. 1) de Boulogne.-
Habilita	13-12-02	1117	11091-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROMOCIONES EN CADENAS DE SUPERMERCADOS, sito en Roque S. Peña N° 308 (pisos 4, 6 y 7) de San Isidro.-
Reconócese	13-12-02	1118	3111-G-92	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LIBRERÍA – FOTOCOPIAS –

				REGALOS, sito en Córdoba N° 1890 de Martínez.-
Reconócese	13-12-02	1119	12177-G-97	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO, sito en Ruta Panamericana N° 985 de Martínez.-

RESOLUCIONES ST : 321 a 329

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Autoriza	3-12-02	321	13399-V-99	AUTORIZASE a VARGAS, Alberto Daniel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la Agencia REMISES ISICAR, sita en Av. del Libertador N° 14806 de Acassuso.-
Baja	10-12-02	322	1270-O-02	DESE de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Baja	12-12-02	323	6200-G-02	Dese de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	12-12-02	324	10620-B-00	AUTORIZASE a BARGMAN, Jorge Antonio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY, sita en Martín Coronado N° 915 de Acassuso.-
Autoriza	12-12-02	325	11824-P-02	AUTORIZASE a PARDO, Diego Martín a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-12-02	326	13307-P-02	AUTORIZASE a PEANO, María Teresa a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-12-02	327	12783-C-02	AUTORIZASE a CHIACCHIO, Darío Roberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-12-02	328	13939-Z-02	AUTORIZASE a ZURITA, Dardo Ramón a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	13-12-02	329	13723-T-02	AUTORIZASE a TOMEI, Mario José a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-

RESOLUCIONES PERSONAL: 691 a 706

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 691.-
EXPEDIENTE Nº: 14.417-P-02.-
MOTIVO: Modificar retribución Cristian ASTORGA.-

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 692.-
EXPEDIENTE Nº: 13.222-P-02.-
MOTIVO: Modificar retribución Leonardo VIDELA.-

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 693.-
EXPEDIENTE Nº: 14.404-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jacqueline JARA ZAMORANO.-

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 694.-
EXPEDIENTE Nº: 14.405-P-02.-
MOTIVO: Modificar retribución Liliana ANDREOLI.-

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 695.-
EXPEDIENTE Nº: 14.416-P-02.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Emilia TEDESCO.-

FECHA: 3 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 696.-
EXPEDIENTE Nº: 13.986-P-02.-
MOTIVO: Modificar retribución Graciela PAZOS.-

FECHA: 4 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 697.-
EXPEDIENTE Nº: 14.408-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Destajista Leonardo PEREYRA / Marcos SIRISCEVIC.-

FECHA: 5 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 698.-
EXPEDIENTE Nº: 14.418-P-02.-
MOTIVO: Modificar retribución Jorge IBAÑEZ.-

FECHA: 5 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 699.-
EXPEDIENTE N°: 14.422-P-02.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Ada QUINTANA.-

FECHA: 5 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 700.-
EXPEDIENTE N°: 14.420-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Marcelo PEREIRA.-

FECHA: 10 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 701.-
EXPEDIENTE N°: 14.306-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Severiano GRANILLO.-

FECHA: 10 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 702.-
EXPEDIENTE N°: 14.567-P-02.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Vilma DE BERNARDI.-

FECHA: 12 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 703.-
EXPEDIENTE N°: 14.568-P-02.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Héctor RODO DI TOMASO.-

FECHA: 12 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 704.-
EXPEDIENTE N°: 14.576-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica OCHOA.-

FECHA: 12 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 705.-
EXPEDIENTE N°: 11.749-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Olga SOTO.-

FECHA: 12 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 706.-
EXPEDIENTE N°: 13.689-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Martha ROSALES.-

RESOLUCIONES SSP: 938 a 960

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 938.-
EXPEDIENTE Nº: 14.409-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Elvira CAMILLO.-

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 939.-
EXPEDIENTE Nº: 14.412-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Liliana LIBERCHUK.-

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 940.-
EXPEDIENTE Nº: 14.419-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lidia VAZQUEZ.-

FECHA: 2 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 941.-
EXPEDIENTE Nº: 14.421-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Norma IGLESIAS.-

FECHA:
RESOLUCION S.S.P.Nº: 942 (ANULADA).-
EXPEDIENTE Nº:
MOTIVO:

FECHA: 4 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 943.-
EXPEDIENTE Nº: 14.410-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar c/idéntico carácter Verónica SANGUINETTI.-

FECHA: 4 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 944.-
EXPEDIENTE Nº: 14.410-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Verónica SANGUINETTI.-

FECHA: 4 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 945.-
EXPEDIENTE Nº: 14.410-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica SANGUINETTI.-

FECHA: 4 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 946.-
EXPEDIENTE Nº: 14.411-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rita CHAVEZ TORRELIO.-

FECHA: 4 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 947.-
EXPEDIENTE Nº: 14.545-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marta BOERI.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 948.-
EXPEDIENTE Nº: 14.429-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Claudia RODRIGUEZ.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 949.-
EXPEDIENTE Nº: 14.566-P-02.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Patricia FRANK.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 950.-
EXPEDIENTE Nº: 14.556-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Gabriela SANCHEZ.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 951.-
EXPEDIENTE Nº: 14.555-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Lorena LAINATI.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 952.-
EXPEDIENTE Nº: 14.548-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Leonel SOSA.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 953.-
EXPEDIENTE Nº: 14.551-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Juan LINARES.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 954.-

EXPEDIENTE N°: 14.552-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Nicolás DARDANO.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 955.-

EXPEDIENTE N°: 14.554-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Gabriela BERARDI.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 956.-

EXPEDIENTE N°: 14.553-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 957.-

EXPEDIENTE N°: 4.164-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Irma DIAZ.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 958.-

EXPEDIENTE N°: 14.546-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Gustavo GURPIDE.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 959.-

EXPEDIENTE N°: 14.547-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Natalia CABRERA.-

FECHA: 9 de diciembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.N°: 960.-

EXPEDIENTE N°: 14.549-P-02.-

MOTIVO: Designar reemplazante Guillermo DE CIOCCO.-

Este Boletín Oficial se encuentra firmado electrónicamente.-

Publicado por la Dirección General de Despacho y Legislación de la
Municipalidad de San Isidro - Dr. Antonio Edgardo Carabio